

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2023-GM-MDSP

San Pablo, 26 de Abril del 2023.

VISTO:



El Informe N° 011-2023-MDSP-GSMYGA-SGGA, de fecha 24 de abril del 2023, la Sub- Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - San Pablo de Loreto; el Informe Legal N° 039-2023-MDSP- OGAJ, de fecha 24 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0063-2023-ALC/MDSP, de fecha 09 de marzo de 2023, se resuelve en su artículo Primero, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta Responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; en el numeral N° 29, señala: "29. Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Pablo, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Obras e Infraestructura";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

RUC N°
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza de Armas - San Pablo de Loreto
Oficina de Enlace Iquitos: Jr. Requena No 334 - 2° piso, Iquitos - Maynas - Loreto.
Email: municipalidadesanpablodeloreto@gmail.com
Sitio Web: www.munisapablo.gob.pe

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!



Municipalidad Distrital de
SAN PABLO
Distrito de Loreto

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

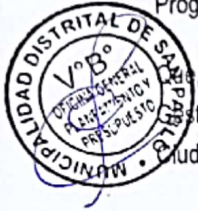
Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Informe N° 011-2023-MDSP-GSMYGA-SGGA, de fecha 24 de abril del 2023, la Sub- Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – San Pablo de Loreto, en merito a los fundamentos allí esgrimidos;



De otro lado, mediante Informe Legal N° 039-2023-MDSP- OGAJ, el responsable del Oficina General de Asesoría Jurídica; concluye que resulta procedente nuestra entidad, cuente con el instrumento denominado: "Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – San Pablo de Loreto"

en merito a los argumentos expuestos y a las facultades y atribuciones administrativas y resolutiveas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-ALC-MDSP de fecha 08 de Marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – San Pablo de Loreto; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerente de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial; cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

RUC N°
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza de Armas – San Pablo de Loreto
Oficina de Enlace Iquitos: Jr. Requena No 334 – 2° piso, Iquitos - Maynas – Loreto.
Email: municipalidadesanpablodeloreto@gmail.com
Sitio Web: www.munisanpablo.gob.pe

¡¡¡Unidos Por el Desarrollo...!!!



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RUC N°

20220804896

Sede Central: Calle María Bernard S/N - Plaza de Armas - San Pablo de Loreto

Oficina de Entero Equilibrado: Dr. Requena No 234 - 2° piso, Iquitos - Mayra - Loreto

Email: municipalidad@sanpablode Loreto.gob.pe

Site Web: www.municipalidadsanpablode Loreto.gob.pe

El Inicio Por el Desarrollo



Municipalidad Distrital de
SAN PABLO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
Andy Jackson
Econ. ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

RUC N°
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza de Armas - San Pablo de Loreto
Oficina de Enlace Iquitos: Jr. Requena No 334 - 2° piso, Iquitos - Maynas - Loreto.
Email: municipalidadesanpablodeloreto@gmail.com
Sitio Web: www.munisanpablo.gob.pe

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!